ANEXO MODIFICATORIO No. 1 Y ADICION No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y OFICIAR S.A.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MIC_004 DE 2026.

Entre los suscritos, de una parte, **MANUEL FERNANDO ISAZA GONZÁLEZ**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.179.264, en su calidad de Subdirector Financiero y Administrativo del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, con **NIT 860.041.163-8** establecimiento público del Distrito Capital con domicilio en esta ciudad, entidad en la que se transformó el Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en virtud del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., cargo para el cual fue nombrado mediante la Resolución DG – 000058 del 05 de septiembre de 2025 y acta de posesión del 09 de septiembre de 2025, delegado mediante el artículo segundo y facultado mediante el numeral 4 del artículo tercero, ambos de la de la Resolución No. DG 000069 del 31 de octubre de 2025, *"Por la cual se delegan funciones en materia de ordenación del gasto y pago, prestaciones económicas, talento humano, contratación, jurídica, comunicaciones y administrativa y se dictan otras disposiciones para la gestión del Fondo de Prestaciones económicas, cesantías y Pensiones-FONCEP"*, para que actúe en nombre y representación del mencionado Fondo Distrital, en observancia de lo preceptuado, entre otros, en el artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, entidad que en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **FONCEP** y, **JUAN CARLOS GUERRERO CARRILLO**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.797.164 de Bogotá D.C, quien obra en calidad de representante legal de la empresa **OFICIAR S.A.S**, identificada con NIT. **830.013.740-1**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, y conjuntamente **LAS PARTES**, hemos acordado suscribir el presente documento de **Modificación No. 1 y Adición No. 1 a la Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026**, previas las siguientes**:**

CONSIDERACIONES

1. Que el día 08 de abril de 2026, se suscribió entre la empresa **OFICIAR S.A.S.** y el **FONCEP**, la **<<ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026>>** cuyo objeto es: "ADM-177-Contratar la Adquisición de útiles de escritorio, elementos e implementos de oficina, papelería y demás insumos de archivo requeridos por el FONCEP".

2. Que dentro del clausulado de la Aceptación de Oferta se estableció como plazo de ejecución **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que acaeció el día 10 de abril de 2026.

3. Que el valor del contrato se estableció hasta la suma de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($21.427.259) M/CTE,** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

4. Que, mediante comunicación interna con radicado No.**3-2026-03534 del 11 de mayo de**

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 Y ADICION No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y OFICIAR S.A.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MIC_004 DE 2026.

2026, la supervisora **ANA DILFA PARDO SUARÉZ,** Asesora responsable del Área Administrativa solicita a la Subdirección Jurídica adelantar el trámite de la respectiva **Modificación No. 1 y Adición No. 1** para lo cual, allega documento de justificación junto con los anexos y certificado de disponibilidad presupuestal que soporta la erogación presupuestal, los cuales, hacen parte integral del presente documento, en ese orden la modificación solicitada se realizará en los siguientes términos:

"(…)

El FONCEP requiere adicionar la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570) M/CTE, incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, con el propósito de aumentar la cantidad de carpetas y cajas adecuadas para la gestión, conservación e intervención documental en las diferentes fases del ciclo vital de los documentos.

Lo anterior basado en primera medida en que en el estudio previo que dio origen al proceso de contratación, especialmente cuando en el mismo se indicó lo siguiente :

a. *Dicha necesidad se encuentra directamente asociada al Proyecto de Inversión No. 8030[1], específicamente al cumplimiento de la Meta No. 2: "Implementar la estrategia de Gestión Documental", en desarrollo de las actividades orientadas a la organización, conservación y adecuada administración del acervo documental institucional, conforme a lo previsto en la normatividad archivística vigente aplicable.*

b. *No obstante, como resultado del análisis efectuado en el estudio de mercado que hace parte integral del proceso,* ***se determinó que la cantidad de insumos de archivo incluidos en este proceso contractual no resulta suficiente para amparar la totalidad de la necesidad durante toda la vigencia, en la medida en que la proyección de adquisición fue realizada bajo criterios de priorización y racionalización del gasto público****, atendiendo las disposiciones distritales vigentes en materia de austeridad.*

(…)

En segunda medida, teniendo en cuenta que en el proceso de Mínima Cuantía MIC_004 de 2026 contó con un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($45.011.274) M/CTE, adelantado a través de la plataforma SECOP II y con una amplia participación de veintiocho (28) proponentes, lo cual garantizó los principios de transparencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva. Como resultado, se adjudicó el contrato a la empresa OFICIAR S.A.S. por la suma de ***VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($21.427.259) M/CTE****, en su calidad de oferente con la menor propuesta económica habilitada.*

Producto de este proceso competitivo, no se comprometió la suma ***de VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINCE PESOS ($23.584.015) M/CTE****, frente al*

[1] Banco Distrital de Programas y Proyectos Alcaldía Mayor De Bogotá Distrito Capital Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI. Descripción del Proyecto Cumplir el 100% de la estrategia para el fortalecimiento de la gestión de derechos prestacionales y la política de atención a los pensionados. Meta N° 2- - Servicio de gestión documental actualizado

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 Y ADICION No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y OFICIAR S.A.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MIC_004 DE 2026.

presupuesto oficial de la contratación inicial que correspondía a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($45.011.274) M/CTE, de esta manera optimizando significativamente los recursos públicos. No obstante, durante la ejecución contractual se ha evidenciado que se requiere adquirir un mayor número de cajas y carpetas ítems 15 y 16 de la oferta económica, debido a la magnitud real de las actividades requeridas para la adecuada intervención, organización y conservación del acervo documental del Archivo Central.

En tal sentido, las condiciones técnicas, operativas y presupuestales allí previstas constituyen el parámetro de referencia para sustentar la necesidad de la presente adición contractual, toda vez que permiten evidenciar la continuidad de la necesidad institucional, la conveniencia de fortalecer la ejecución del objeto contractual y la posibilidad de ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas, en beneficio de la adecuada intervención, organización y gestión del acervo documental del Archivo Central.

Así mismo, resulta pertinente señalar que la adición propuesta mantiene la relación directa con el objeto contractual inicial, sin modificar su esencia, y se orienta exclusivamente a complementar los ítems requeridos para dar cumplimiento integral a las actividades previstas, garantizando la continuidad del servicio y evitando afectaciones en los procesos de organización documental.

(…)".

5. Que, con el fin de asegurar el cumplimiento de las cláusulas contractuales y la continua e ininterrumpida ejecución del objeto del contrato, se hace indispensable efectuar la correspondiente modificación No. 1 y adición No. 1 de la **<<Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026>>**, así mismo, la presente modificación contractual se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP** No. **263 del 04 de mayo de 2026**.

6. Que con la firma de este documento EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal, ni la empresa que representa, se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses frente al FONCEP, ni en las demás disposiciones constitucionales legales vigentes sobre la materia.

7. Que la presente **modificación No. 1 y adición No. 1** se suscribe estando vigente y en ejecución la **<<Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026>>**.

8. Que el contratista conoce la modificación y ha otorgado voluntad de aceptarla y suscribirla.

9. Que de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las entidades estatales podrán adicionarse hasta en el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales vigentes.

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 Y ADICION No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y OFICIAR S.A.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MIC_004 DE 2026.

10. Que conforme el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la mencionada Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

11. Que la presente modificación y adición de la **Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026,** procede legalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, según el cual <<Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.>>

12. Que, de acuerdo con lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ADICIONAR al valor inicial de la **<<ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No.168 DE 2026>>** la suma de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS ($10.713.570) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

SEGUNDA: MODIFICAR la CLÁUSULA VALOR de la Aceptación de Oferta-Contrato de compraventa No. 168 de 2026, la cual quedará así:

VALOR	Hasta la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($32.140.829) M/CTE** incluido IVA, demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones, así como todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Del valor anterior, el FONCEP efectuará los descuentos que se generen de acuerdo con la normatividad vigente y a los que lugar, en especial para Bogotá D.C.

PÁRAGRAFO PRIMERO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La erogación contenida en el presente documento se encuentra respaldada con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP	RUBRO Y DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
263 del 04 de Mayo de 2026	O21202010030232153O7 - Cajas de cartón litografiadas	$ 1.713.600
	O21202010030232153I7 - Fólderes	$ 8.999.970
Total		$ 10.713.570

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 Y ADICION No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y OFICIAR S.A.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MIC_004 DE 2026.

TERCERA: MODIFICAR el Anexo No. 1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos Elementos e Implementos de Oficina, Papelería y demás Insumos de archivo, que hace parte integral de la **Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026,** aumentando las cantidades de los ítems 15 y 16 en los siguientes términos:

Nro.	Ítem	Descripción	UNIDAD	CANTIDADES INICIALES	CANTIDADES ADICIONADAS
15	**CAJA PARA ARCHIVO X200**	Dimensiones internas: ancho: 20 cm. X alto: 25 cm. X largo: 39 cm. Dimensiones externas: ancho: 21 cm. X alto: 26.5 cm. X largo: 40 cm diseño: incluye una apertura frontal con pliegue en el costado izquierdo y pestaña para su manipulación. Las cajas no deben tener perforaciones que faciliten la entrada de polvo e insectos. Material: cajas producidas con cartón kraft corrugado de pared sencilla. Las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las cajas que para el caso se recomienda el cartón corrugado con recubrimiento están dadas en la ntc 4436:1999. Resistencia: el cartón corrugado debe tener una resistencia mínima a la compresión vertical (rcv) de 790 ó 930 kgf/m y una resistencia mínima al aplastamiento horizontal de 2 kgf/cm2. Preimpresión en tinta negra de los rótulos/membrete de la entidad para su correspondiente identificación. (según muestra)	Unidad	2.000	400
16	**FOLDER PROPALCOTE CUATRO ALETAS**	Carpetas 4 aletas blancas, color blanco, dimensiones: total: ancho: 69.5 cm. X largo: 69.5 cm. De la base central: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. De las aletas laterales: ancho: 22 cm. X largo: 35 cm. Ancho: 25.5 cm. X largo: 35 cm. De las aletas superiores: ancho:	Unidad	7.500	7.563

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 Y ADICION No.1 A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA - CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 168 DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP Y OFICIAR S.A.S., EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. MIC_004 DE 2026.

		22.5 cm. X largo: 17cm. Material: las especificaciones que deben cumplir los materiales con los cuales se elaboran las carpetas, están dadas en la ntc 4436:1999 y en la ntc 5397. Deberá tener pH neutro o preferiblemente contar con una reserva alcalina. Se recomienda el uso de cartulina desacidificada de mínimo 240 g/m2 o de propalcote de 300 g/m2 o 320 g/m2. La capacidad máxima de almacenamiento es de 200 folios. (según muestra)			

CUARTA: - **GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** deberá ampliar los valores registrados en las garantías descritas en el numeral **4. GARANTÍAS** de la Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026, de acuerdo con la presente modificación, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, la cual deberá ser cargada en la plataforma SECOP II.

QUINTA: - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y estipulaciones de la Aceptación de Oferta - Contrato de Compraventa No. 168 de 2026 no modificadas y/o aclaradas con el presente documento, continuarán vigentes.

SEXTA - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes.

El presente Anexo modificatorio se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma digital realizada en la Plataforma SECOP II del contrato principal.

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Angela Milena Torres Quiroga - Contratista Subdirección Jurídica	
Revisó:	Joner Augusto Morad Romero - Contratista Subdirección Jurídica	
Revisó:	Ana María Cortés Tamayo – Subdirectora Jurídica	
Revisó:	Jenniffer Andrea Pulido Mosquera - Contratista Subdirección Financiera y Administrativa	
Aprobó:	Manuel Fernando Isaza González– Subdirector Financiero y Administrativo	